

PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO

TÉRMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA REGISTRO, EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL TRASLADO DE ÁRBOLES Y PAISAJISMO
PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”
UNIDAD DE GESTION PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
PLAN COPESCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
COORDINADOR TÉCNICO METRA
PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Manuel Vargas Huaman
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
PLAN COPESCO
CONSULTOR PRODER CUSCO
CPC Dandy J. Cardenas Vicono
OFICIAL DE ADQUISICIONES
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Antrop. Pepe Luis Barrios Espiritilla
OFICIAL DE GESTION SOCIAL
PLAN COPESCO

Cusco, noviembre del 2021

GESTION SOCIAL METRA
Lic. María Lidia Pro Riveros
ASISTENTE
COPESCO

TDR SERVICIO DE REGISTRO, EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Galegos Inquitupa
OFICIAL LEGAL
PLAN COPESCO

**PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL CUSCO
PRODER CUSCO**

Responsable:
PLAN COPESCO

Mg. Jean Paul Benavente García
GOBERNADOR REGIONAL DE CUSCO

Ing. José Luis Farfán Quintana
DIRECTOR DE PLAN COPESCO



Ing. Ismael Sutta Soto
**COORDINADOR GENERAL PRODER CUSCO
PLAN COPESCO**



Cusco, noviembre del 2021



TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA REGISTRO, EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL TRASLADO DE ÁRBOLES Y PAISAJISMO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO; ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”

CONTENIDO

1.	ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO	3
2.	MARCO NORMATIVO	3
2.1	Base Legal	3
3.	JUSTIFICACIÓN	5
4.	OBJETIVO DEL SERVICIO	5
5.	ÁREA SOLICITANTE	5
6.	ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO	5
7.	PERFIL REQUERIDO	5
7.1	Requisitos:	5
7.2	Requerimientos de equipamiento:	6
8.	ALCANCE DEL SERVICIO	6
8.1	Alcance General	6
9.	CONDICIONES DEL CONTRATO	6
11.	RESPONSABILIDADES.	7
12.	FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.	7

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
- PLAN COPESCO -

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN COPESCO
COORDINADOR TÉCNICO METRA
- PRODER CUSCO -

CONSULTOR PRODER CUSCO
Manuel Vargas
Huanán
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
- Plan COPESCO -

CONSULTOR PRODER CUSCO
CPC. Dandy J. Cardenas Tricona
OFICIAL DE ADQUISICIONES
- Plan COPESCO -

CONSULTOR PRODER CUSCO
Antrap. Pepe Luis Barrios Espinilla
OFICIAL DE GESTIÓN SOCIAL
- PLAN COPESCO -

UNION SOCIAL METRA
Lic. Maria Lida Pro Riveros
ASISTENTE
- COPESCO -

CONSULTOR PRODER CUSCO
Abog. Fernando Gallego
OFICIAL LEGAL
- PLAN COPESCO -

TERMINOS DE REFERENCIA
SERVICIO DE NO CONSULTORÍA PARA REGISTRO, EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN PARA EL TRASLADO DE ÁRBOLES Y PAISAJISMO DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA VÍA EXPRESA DE LA CIUDAD DEL CUSCO; ÓVALO LIBERTADORES – PUENTE COSTANERA – NODO VERSALLES”

1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA CIUDAD DEL CUSCO

Mediante Decreto Supremo N° 211-2014-EF de fecha 23 de julio de 2014, el Gobierno Peruano aprueba la operación de endeudamiento externo entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), destinado a financiar parcialmente el programa “Mejoramiento del transporte en la ciudad del Cusco”; suscribiendo el Convenio de Préstamo N° 8339-PE, en fecha 24 de julio de 2014; el mismo que constituye componente del “Programa de Desarrollo Regional Cusco (PRODER CUSCO)”, tal conforme se desprende de su Manual de Operaciones.

Con fecha 28 de mayo de 2021, el Banco Mundial mediante comunicación N° I10-2021-BM-PE da la ampliación del Convenio de Préstamo hasta el 31 de octubre del 2023.

Los arreglos institucionales del Convenio de Préstamo N° 8339-PE indican que el Gobierno Regional de Cusco, actuando a través del Plan COPESCO PER, llevará a cabo el Proyecto utilizando su estructura existente y tendrá un personal dedicado asignado para coordinar y administrar la implementación del Proyecto. Este personal deberá contar con la experiencia y las calificaciones definidas en el Manual de Operaciones del Proyecto, y con los recursos financieros, las funciones y las competencias requeridas para llevar a cabo la implementación cotidiana de las actividades del Proyecto, incluida la coordinación interinstitucional.

Adicionalmente, el diseño del Proyecto METRA contenido en el Convenio de Préstamo N° 8339-PE incluye el Componente 3: Fortalecimiento institucional, monitoreo y evaluación (Capacitación del Personal. Contratación de Consultores. Monitoreo y Sistematización) con las siguientes actividades:

- (a) Fortalecimiento de la capacidad institucional del Plan PER-COPESCO para mejorar las capacidades institucionales necesarias para implementar con éxito las actividades del Proyecto, incluido el apoyo técnico del Proyecto en materia de adquisiciones, salvaguardas y requisitos de gestión financiera (incluidas las auditorías).
- (b) Apoyo para las actividades de monitoreo, así como encuestas intermedias y de evaluación a fin de evaluar los impactos del Proyecto, incluyendo impactos sociales y mejoras de los medios de subsistencia de grupos de bajos ingresos, mujeres, discapacitados y otros segmentos vulnerables de sociedad.

En este marco, a la fecha el PRODER - Programa METRA. - está encargado de la administración y ejecución de los siguientes programas de inversión pública:

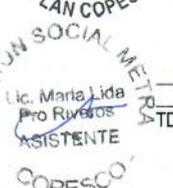
- Prog-16-2013-SNIP: Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco.

2. MARCO NORMATIVO

2.1 Base Legal

- Constitución Política del Perú.
- Código Civil.

TDR SERVICIO DE REGISTRO EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO



- Decreto Legislativo 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones cuyo Texto único Ordenado y su reglamento ha sido aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF
- D.S. 001-69-IC/DS-1969; Decreto Supremo que constituye la Comisión Especial para Coordinar y Supervisar el Plan Turístico Cultural Perú UNESCO - COPESCO; norma de creación del Plan COPESCO
- Decreto Ley N° 20176, "Ley de creación del Plan COPESCO" y su Reglamento D.S. N° 002-74-IT/DS.
- Acuerdo de Préstamo N° 8339-PE (Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco)
- Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público.
- Ley 27927; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública sistematizadas en el Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- Ley N° 27783; Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867; Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27902; Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 29408; Ley General de Turismo
- Ley N° 27446; Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1071, Decreto Legislativo que norma el Arbitraje
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. TUO de la Ley de procedimiento administrativo general / ley N° 27444
- Ley 30448; Ley que Declara de Necesidad Pública la Ejecución del PIP Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Ovalo Libertadores- Puente Costanera- Nodo Versalles, que autoriza la expropiación de predios para tal fin.
- Decreto Supremo N° 021-2007-MTC. Reglamento del Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes (Art. 76, inciso B de la Supervisión y Fiscalización del cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y Social de los Estudios de Impacto Ambiental.
- Ley 28874 Ley que Regula la Publicidad Estatal.
- Resolución N° 0306-2020-JNE aprueba el Reglamento sobre Propaganda Electoral, Publicidad Estatal y Neutralidad en Periodo Electoral.



Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del Banco Mundial

- El marco de actuación del proyecto de la Vía Expresa, en materia ambiental, social y cultural está integrado por las regulaciones nacionales vigentes y por los lineamientos establecidos por el Banco Mundial expresados en las Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social.
- Lo estipulado por las políticas forma parte de las actividades y procesos que comprenden la formulación de los estudios (expediente técnico, estudios ambientales, sociales y los planes complementarios del proyecto de la vía Expresa) en la ejecución de obras, mantenimiento y cierre de proyecto. En la ejecución de obras se considera más de un aspecto técnico propuesto por las salvaguardas del Banco Mundial, previsto en los estudios técnicos (Estudio de Impacto Ambiental Semi detallado.
- Según el manual de operaciones del PRODER Cusco 2014, las políticas Activadas para el proyecto METRA son:

Salvaguardas ambientales:

- OP 4.01 Evaluación Ambiental Sobre pueblos indígenas



- OP 4.II Recursos Físicos Culturales
- OP 4.04 Hábitats naturales

Las salvaguardas sociales:

- OP 4.10 Sobre pueblos indígenas
- OP 4.II Recursos Físicos Culturales
- O.P 4.12 Reasentamiento involuntario

3. JUSTIFICACIÓN

La Unidad de Gestión del PRODER- Cusco necesita contar con materiales de apoyo consistentes en fotografías, productos audiovisuales y productos de diseño gráfico en diferentes formatos, los cuales son materiales necesarios para la implementación del Plan de Comunicación para el Traslado de Árboles y Paisajismo de la Vía Expresa.

4. OBJETIVO DEL SERVICIO



Registrar y editar fotografías y videos y realizar el diseño gráfico de productos comunicativos (infografías y flyers) previstos en el Plan de Comunicación para el Traslado de Árboles y Paisajismo de la Vía en el marco del Programa Mejoramiento del Transporte en la Ciudad del Cusco – METRA y ejecución del proyecto “Mejoramiento Integral de la Vía Expresa de la Ciudad del Cusco: Óvalo Libertadores – Puente Costanera – Nodo Versalles”.

5. ÁREA SOLICITANTE

El área de Gestión Social – PACRI de la Unidad de Gestión del PRODER- Cusco.



6. ÁMBITO DE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

El ámbito de intervención comprende los distritos: Wanchaq, San Sebastián y San Jerónimo de la provincia Cusco en cuyas jurisdicciones se desarrollarán diversas actividades del Programa METRA.

7. PERFIL REQUERIDO

Persona Natural con experiencia en la producción audiovisual.

7.1 Requisitos:

Nº	Requisitos	Detalle
1	Formación profesional	- Bachiller en Ciencias de la Comunicación o afines - Producción Audiovisual, o afines.
2	Experiencia	- Acreditar experiencia mínima de dos (2) años de trabajo realizando edición de video, fotografía y diseño gráfico. *Adjuntar por lo menos 2 productos o links de los productos elaborados.



3	Conocimientos y Destrezas	<ul style="list-style-type: none"> - Manejo de cámaras profesionales de fotografía y video - Programas de edición de video y fotografía adobe u otros. - Diseño gráfico y programas de edición Photoshop, Corel u otro.
---	---------------------------	--

7.2 Requerimientos de equipamiento:

Acreditar el equipamiento mínimo necesario:

N°	Equipamiento	Detalle
1	Cámara de fotografía	- Profesional o semi profesional – HD
1	Juego de lentes de fotografía	- De nivel profesional (mínimo de 4 piezas)
1	Kit de iluminación de fotografía	- Básico de luces led
1	Cámara de video	- Profesional HD
1	Kit de micrófonos profesionales	- Mínimo 3 piezas: micrófono pechero, micrófono de mesa y para exteriores con boom aislante de ruidos.
1	Isla de edición PC	- Con programas de edición profesional

8. ALCANCE DEL SERVICIO

8.1 Alcance General

El servicio consiste en realizar los registros fotográficos y la edición de imágenes en video y fotografía y el diseño gráfico de los productos comprendidos en el Plan de Comunicación para el Traslado de Árboles y Paisajismo del proyecto “Mejoramiento Integral de Vía Expresa de Cusco.”

Condiciones específicas del servicio

- Del registro y edición de videos
 - El archivo de registro de video debe ser titulado y archivado en carpetas
 - El registro debe ser tomado en formato de alta calidad full HD.
 - Catalogar y pautear las fotografías y videos (fecha, título y contenido).
- Del registro y edición de fotografías
 - Debe ser registradas en calidad full HD.
 - Los productos finales de fotografía deben ser en formato RAW o similar.
 - Catalogar y pautear las fotografías y videos (fecha, título y contenido).
- Del Diseño gráfico
 - Los diseños deben ser entregados en las medidas y formatos de cada red social (Facebook, Instagram y flicker)

9. CONDICIONES DEL CONTRATO



TDR SERVICIO DE REGISTRO EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO



N°	Condición	Detalle
1	Condiciones del servicio	A todo costo
2	Duración del Servicio	Diez (10) días calendario
3	Tipo de Contrato	Servicio de No Consultoría
4	Costo del Servicio	Remitir propuesta
5	Forma de Pago	El pago se realizará contra la entrega de todos los productos, previa conformidad del Oficial de Gestión Social y el Coordinador General del PRODER-Cusco.
6	Coordinación	La prestación del servicio deberá coordinarse con Oficial de Gestión Social y el Coordinador General

10. PRODUCTOS A ENTREGAR

N°	Producto	Medio de Presentación	Detalle
2	Spot de Video	Un (1) USB con el contenido del detalle.	Conteniendo 2 spot de video editados y validados en formato MOV o AVI, en formato full HD (1920x1080), ambos debidamente pauteados.
2	Spot de audio		Conteniendo 2 spot de audio editados y validados en formato Wap y Mp3 debidamente pauteados.
2	Reportajes de video		Conteniendo 2 reportajes y 2 informes de video editados y validados en formato MOV o AVI, en full HD (1920x1080), ambos debidamente pauteados.
1	1 Carpeta con 30 Fotografías		Conteniendo mínimamente 30 fotografías selectas y editadas de toda la producción en formatos RAW, TIFF y JPG titulada (fecha, fotografía, leyenda).
10	Productos de diseño gráfico		Conteniendo 10 diseños gráficos en Master Alta, pdf y jpg tituladas (fecha, tema y/o medidas).

CONSULTOR PRODER CUSCO
ING. ISMAEL SUTTA SOTO
COORDINADOR GENERAL
PLAN COPESCO

11. RESPONSABILIDADES.

Es responsabilidad del Profesional:

- Cumplir los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia, en las tareas específicas en el marco del contrato de servicio suscrito.
- Realizar el servicio (con sus propios equipos e instrumentos), así como asumir el costo de desplazamiento logístico dentro del ámbito de acción, pues el servicio es a todo costo.
- Prestar sus experticias y esfuerzo para generar y mantener un buen espíritu de trabajo y un eficiente desempeño y coordinación con los actores involucrados y el equipo de la UGP-COPESCO.

12. FACILIDADES Y CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

A la firma del contrato y durante la prestación del servicio el área de gestión social hará las coordinaciones respectivas necesarias para las actividades, monitorear y validar el servicio.

Cusco, noviembre del 2021.

GOBIERNO REGIONAL
PLAN COPESCO
COORDINADOR TÉCNICO METRAC
PRODER CUSCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Manuel Vargas Huaman
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE CONTRATO
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Antrop. Pepe Luis Barrios Espinilla
OFICIAL DE GESTIÓN SOCIAL
PLAN COPESCO

GESTIÓN SOCIAL
Lc. María Lida Pro Riveros
ASISTENTE
COPESCO

TDR SERVICIO DE REGISTRO EDICIÓN Y DISEÑO GRÁFICO

CONSULTOR PRODER CUSCO
Abog. Fernando Gallegos Inguip
OFICIAL LEGAL
PLAN COPESCO

CONSULTOR PRODER CUSCO
CPC. Dimply J. Cardenas Alconera
OFICIAL DE ADQUISICIÓN
PLAN COPESCO